

1000.20.09.22.104  
Santiago de Cali, 03 de agosto de 2.022

Doctor  
**CARLOS HOLMES CALERO JARAMILLO**  
[ccalero@contraloriacali.gov.co](mailto:ccalero@contraloriacali.gov.co)  
Ciudad.-

**Asunto: Expediente 1000.20.09.22.004**

Me permito comunicarle que en el proceso disciplinario con Radicación No. 1000.20.09.22.004, esta Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, mediante Auto Interlocutorio N°.1000.20.09.22.125 del 03 de agosto de 2.022, ordenó iniciar Investigación Disciplinaria en su contra con fundamento en lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1952 de 2.019, para lo cual se le informa que deberá notificarse personalmente de la decisión.

Se le manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2.020, deberá suministrar la dirección del correo electrónico en el que recibirá notificaciones y comunicaciones en general. Esto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 del CGD. De no lograrse notificar personalmente esta decisión, se hará por edicto, en los términos del artículo 127 de esa codificación.

Así mismo, se le informa al doctor Carlos Holmes Calero Jaramillo, que de aceptar voluntariamente la conducta que se le atribuye, sea por confesión o por la aceptación de los cargos que se le llegaren a formular, tendrá derecho a que se le rebaje la sanción a imponer, conforme a lo dispuesto en el Artículo 162 de la Ley 1952 de 2.019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2.021.

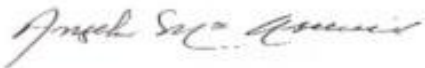
Igualmente, se le comunica al doctor Calero Jaramillo que tiene derecho a ser oído en versión libre en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera instancia si hubiere lugar a ello. También se le informará que tiene derecho a designar un abogado o solicitar que se le designe un defensor público disciplinario.

Se le informa que la Contraloría General de Santiago de Cali, dispuso que, para la recepción de memoriales, comunicaciones, envío de éstas, almacenamiento, notificación de decisiones, conservación y gestión de expedientes en esta Dirección, se hará a través del correo electrónico [dacid@contraloriacali.gov.co](mailto:dacid@contraloriacali.gov.co).

Para efectos de conocer la información relacionada con el proceso disciplinario que se adelanta en su contra, se tendrá como medio: página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, <https://www.contraloriacali.gov.co>, vinculo: CONTROL Y CONTRATACIÓN, seguido-Control Interno Disciplinario, o directamente en el link <https://archivos.contraloriacali.gov.co>.

Finalmente, se le advierte que contra el Auto Interlocutorio N°.1000.20.09.22.125 del 03 de agosto de 2.022, no procede recurso alguno.

Cordialmente,



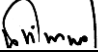


**ÁNGELA MARÍA ASCENCIO AGREDO**

Secretaria Ejecutiva (E)

Secretaría Común

Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Ascencio Agredo	Secretaria Ejecutiva (E)	
Revisó	Wilmer Guerrero Penagos	Director Administrativo	
Aprobó	Wilmer Guerrero Penagos	Director Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.